



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato de Adquisición de Toners para la Dirección de Prestaciones Médicas, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **+HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. FRANCISCO RIVERA SÁNCHEZ**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N31-11**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

I.5.- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo Titular de la Coordinación de Control del Abasto, interviene como Área Administradora en el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N31-11**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.6.- El Lic. Luis Romero Valdiviezo; Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitado por la Coordinación Administrativa

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Toners para la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000235613-2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N31-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 Bis fracción III, 28, fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 14 de octubre de 2011, la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,882, de fecha 10 de junio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de México Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 308392, de fecha 27 de julio de 2003.

II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,882 de fecha 10 de junio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 del México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en a) comprar, vender, comercializar, adquirir, importar, exportar, distribuir y consignar toda clase de servicios y productos relativos a la computación y sus periféricos, equipos industriales, mecánicos, electrónicos, científicos y en general todo tipo de aparatos entre los que incluyen el equipo médico y/o hospitalario. Proveer el servicio de capacitación y adiestramiento para el uso, mantenimiento y compostura de computadoras, equipo accesorio informático, así como cualquier otro aparato electrónico, mecánico, científico e industrial.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes HSY030611H86.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Castillo de Nottingham número 46, Colonia Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52938, Estado de México, Teléfonos 58081129. Correo Electrónico frivera@hqsystem.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar toners para impresora, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$50,228.20 (Cincuenta mil doscientos veintiocho pesos 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre de "EL INSTITUTO", Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

▪ Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".

a) Con este paquete de documentos integrados, deberá recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplen con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes. Dejando en dicha área la primera copia de la remisión y de la factura.

b) Una segunda copia de las remisiones pedido, copia de la factura al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal.

c) La factura original debidamente autorizada y la Remisión original, así como la tercera, cuarta copias de las remisiones y de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Durango Número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, México, Distrito Federal, en donde le expedirán el correspondiente contra-recibo.

d) La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción, pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de la entrega; la cual firmara el Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, administrador del contrato. Anexo a esta, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar la quinta copia de la factura y remisión, en la cual el personal del Sub-Almacén de la Dirección de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", decepcionó los bienes, conforme a lo señalado en la clausula Cuarta Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.

e) Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato, póliza de garantía de cumplimiento, garantía contra vicios ocultos, así como la citada Factura-y Remisión.

f) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto, bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

estandarizada) banco, sucursal, y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR"

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- El plazo límite para la entrega será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la comunicación de fallo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en el Sub-almacén de la Dirección de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", cuya responsable en la Lic. Rosa Acevedo Zaragoza, ubicado en la calle de Durango número 289, Planta Baja A, Colonia Roma Norte,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal a mas tardar 15 (quince) días hábiles después de la fecha de adjudicación, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, con teléfono número 5726-1700 Ext. 14016 y 14030.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una Remisión del Pedido en el formato institucional que se encuentra en el **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en t

odos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de **"EL INSTITUTO"** receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI (Planeación de Recursos Institucionales) correspondiente a la Unidad Receptora. Este documento, en original y sus 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los bienes apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones y descripciones y demás características que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén y/o del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

La entrega que se realice en el Sub-almacén de la Dirección de Prestaciones Médicas, **"EL INSTITUTO"** se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación del federativo público.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen adecuadamente, para tal efecto el personal del Sub-almacén de la dirección de Prestaciones Médicas revisará la entrega de los bienes conforme al Anexo 1 (uno) y del catalogo general de artículos de **"EL INSTITUTO"**, siendo responsabilidad del personal de esa área, verificar que la cantidad a entregar conocida con la remisión y/o orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como en número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega, establecidas en la propuesta, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Se informa que todos los productos estarán perfectamente empacados que los resguarde del polvo y la humedad.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que se hubieren recibido y que presenten posteriormente defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR", vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de "EL INSTITUTO" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar por escrito sin costo adicional por "EL INSTITUTO", una garantía por 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, y en su caso de que el bien presente deficiencias en su manejo, "EL PROVEEDOR" está obligado a reponer dicho bien en un término que no exceda de los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha que se le notifica, los gastos generados por estos cambios, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

Para esta garantía, su vigencia iniciara a partir del día siguiente en "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción.

Dicha póliza que deberá asentar su recepción en el acta de entrega recepción.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que antecede, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su Representante Legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en el Plazo de Entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando se alcance el monto máximo por penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
Anexo 2 (dos)	"Plazo, Lugar de Entrega y Calendario de Entrega-Recepción"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato de Remisión"
Anexo 6 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto buceo lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **28 de octubre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

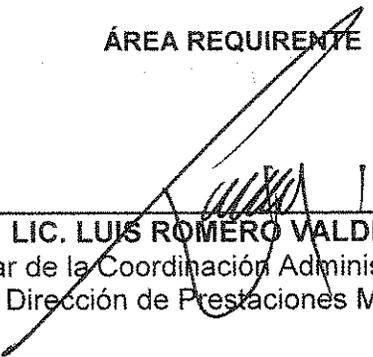
"EL PROVEEDOR"
+HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.


ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante


C. FRANCISCO RIVERA SANCHEZ
Representante Legal

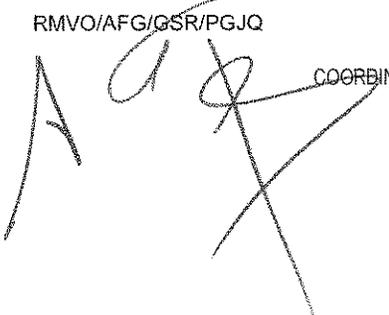
ÁREA REQUIRENTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO
Titular de la Coordinación Administrativa de la
Dirección de Prestaciones Médicas


LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ
MANZANEDO
Titular de la Coordinación de Control del
Abasto

RMVO/AFG/GSR/PGJQ


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Prosp:
09800115090

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 110227
No. REQUISICION: 09801720613110785
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 17/10/2011
HORA: 02:37:03 P.M.

PROVEEDOR : HQ SYSTEMS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : HSY -030611-H86
No. PROVEEDOR: 00115507

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

372 197 1986 00 01
TONER PARA IMPRESORA HP, MODELO LASERJET
1300 SERIES, NO. DE PARTE Q2613, NEGRO
Marca: HQ SYSTEMS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: HSY -030611-H86

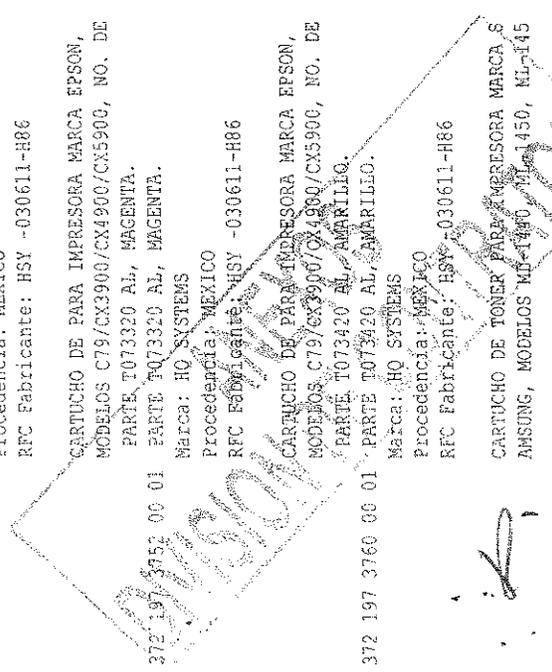
372 197 3737 00 01
CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MOD
ELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PA
RTE T073120 AL, NEGRO.
Marca: HQ SYSTEMS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: HSY -030611-H86

372 197 3745 00 01
CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MOD
ELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PA
RTE T073220 AL, CYAN.
Marca: HQ SYSTEMS
Procedencia: MEXICO
RFC fabricante: HSY -030611-H86

372 197 3752 00 01
CARTUCHO DE PARA IMPRESORA MARCA EPSON,
MODELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE
PARTE T073420 AL, MAGENTA.
Marca: HQ SYSTEMS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: HSY -030611-H86

372 197 3760 00 01
CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA S
AMSUNG, MODELOS ML-1450 ML-1450, NL-145
Marca: HQ SYSTEMS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: HSY -030611-H86

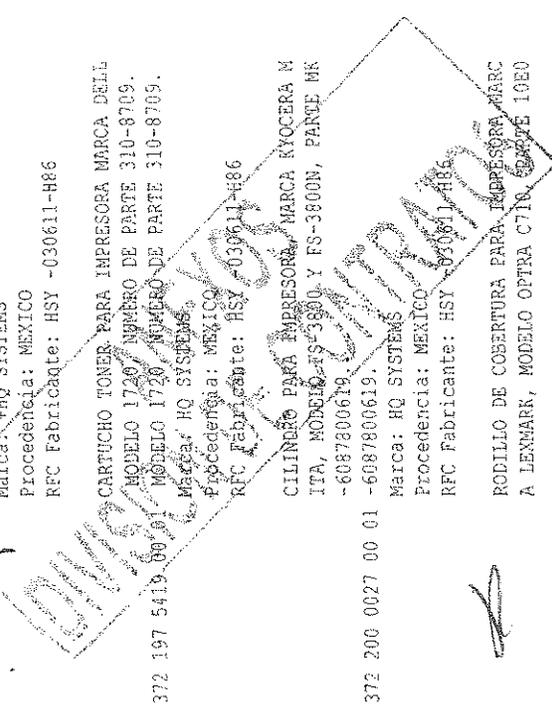
MINIMA	MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
15	15		\$983.98	\$14,759.70	0%	\$0.00	\$983.98	\$14,759.70	\$14,759.70
15	15		\$145.20	\$2,178.00	0%	\$0.00	\$145.20	\$2,178.00	\$2,178.00
15	15		\$144.54	\$2,168.10	0%	\$0.00	\$144.54	\$2,168.10	\$2,168.10
15	15		\$144.54	\$2,168.10	0%	\$0.00	\$144.54	\$2,168.10	\$2,168.10
15	15		\$144.54	\$2,168.10	0%	\$0.00	\$144.54	\$2,168.10	\$2,168.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO CERRADO
 NO. CONTRATO: 110227
 No. REQUISICION: 0980320613110T66
 ANEXO 1

Clasif. Prosp.:
 098001150900
 PROVEEDOR : +HQ SYSTEMS, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : HSY -030611-H86
 No. PROVEEDOR: 00119507

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
372 197 4354 00 01	IN, ML-6040, ML-6060, ML-6060N, ML-6060S NUMERO DE PARTE ML-6060D6. NUMERO DE PARTE ML-6060D6. Marca: HQ SYSTEMS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: HSY -030611-H86	4	4	\$1,897.50	\$7,590.00	0%	\$0.00	\$1,897.50	\$7,590.00	\$7,590.00
372 197 4487 00 01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA H EMLETT PACKARD, MODELO HP DESKJET F 4280 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE CC640WL NEG RO. Marca: HQ SYSTEMS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: HSY -030611-H86	15	15	\$193.69	\$2,905.35	0%	\$0.00	\$193.69	\$2,905.35	\$2,905.35
372 197 4495 00 01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA H EMLETT PACKARD, MODELO HP DESKJET F 4280 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE CC643WL TRIC OLOR. Marca: HQ SYSTEMS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: HSY -030611-H86	15	15	\$205.07	\$3,076.05	0%	\$0.00	\$205.07	\$3,076.05	\$3,076.05
372 197 5419 00 01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA MARCA DELL MODELO 1720, NUMERO DE PARTE 310-8709. MODELO 1720, NUMERO DE PARTE 310-8709. Marca: HQ SYSTEMS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: HSY -030611-H86	5	5	\$1,101.76	\$5,508.80	0%	\$0.00	\$1,101.76	\$5,508.80	\$5,508.80
372 200 0027 00 01	CILINDRO PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA M ITA, MODELO FS-3800 Y FS-3800N, PARTE MK -6087800619. Marca: HQ SYSTEMS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: HSY -030611-H86	2	2	\$2,943.43	\$5,886.86	0%	\$0.00	\$2,943.43	\$5,886.86	\$5,886.86
	RODILLO DE COBERTURA PARA IMPRESORA MARCA A LEXMARK, MODELO OPTRA C710, PARTE 10E0									



No. CONTRATO: 110227
No. REQUISICION: 09803720613110F85
ANEXO 1

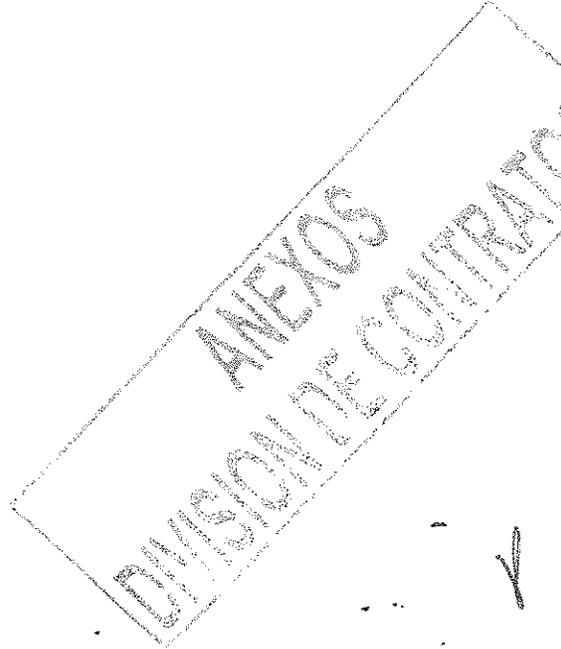
PROVEEDOR : HQ SYSTEMS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : HSY -030611-H86
NO. PROVEEDOR: 00119507

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
044.											
372.700 0014 00 01 044.		2	2	2	\$909.57	\$1,819.14	0%	\$0.00	\$909.57	\$1,819.14	\$1,819.14

Marca: HQ SYSTEMS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: HSY -030611-H86

IMPORTE DEL CONTRATO: \$50,228.20
FIANZA REQUERIDA: \$5,022.82

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.
MÁXIMO : CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

ANEXO 2

“PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CALENDARIO DE ENTREGA- RECEPCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 04 INCLUYENDO ESTA GARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA:
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 110227
No. REQUISICION: 09803720613110T85
ANEXO 2

Clasif. Presp: 098001150900
PROVEEDOR : +HQ SYSTEMS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : HSY -030611-H86
No. PROVEEDOR: 00119507

TONER PARA IMPRESORA HP, MODELO LASERJET
, 1300 SERIES, NO. DE PARTE Q2613, NEGRO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 1996 00 01		31/10/2011	098001150900	15.00

CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MOD ELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073120 AL, NEGRO.

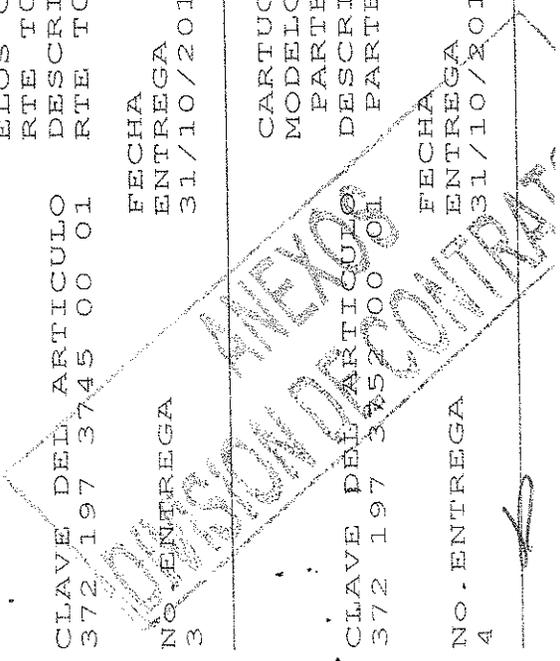
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 3737 00 01		31/10/2011	098001150900	15.00

CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MOD ELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073220 AL, CYAN.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 3745 00 01		31/10/2011	098001150900	15.00

CARTUCHO DE PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073320 AL, MAGENTA.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 3752 00 01		31/10/2011	098001150900	15.00



Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA:

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 110227

No. REQUISICION: 09803720613110T85
ANEXO 2

PROVEEDOR : +HQ SYSTEMS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : HSY -030611-H86

No. PROVEEDOR: 00119507

CARTUCHO DE PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073420 AL, AMARILLO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CLAS. PTAL. DESTINO CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 3760 00 01 PARTE T073420 AL, AMARILLO. 098001150900 15.00

No. ENTREGA 5
FECHA ENTREGA 31/10/2011

CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1440, ML-1450, ML-1451N, ML-6040, ML-6060, ML-6060N, ML-6060S, NUMERO DE PARTE ML-6060D6.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CLAS. PTAL. DESTINO CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 4354 00 01 , NUMERO DE PARTE ML-6060D6. 098001150900 4.00

No. ENTREGA 6
FECHA ENTREGA 31/10/2011

CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO HP DESKJET F 4280 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE CC640WL NEGRO.

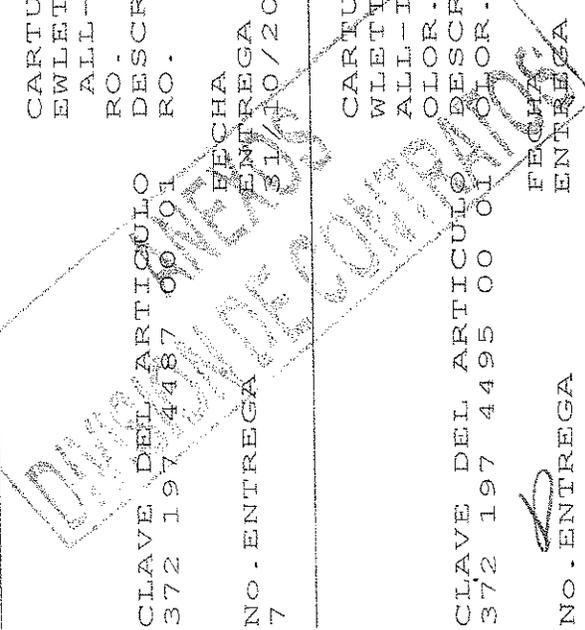
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CLAS. PTAL. DESTINO CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 4487 00 01 098001150900 15.00

No. ENTREGA 7
FECHA ENTREGA 31/10/2011

CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO HP DESKJET F 4280 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE CC643WL TRICOLOR.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CLAS. PTAL. DESTINO CANTIDAD DE PIEZAS
372 197 4495 00 01 098001150900 15.00

No. ENTREGA
FECHA ENTREGA



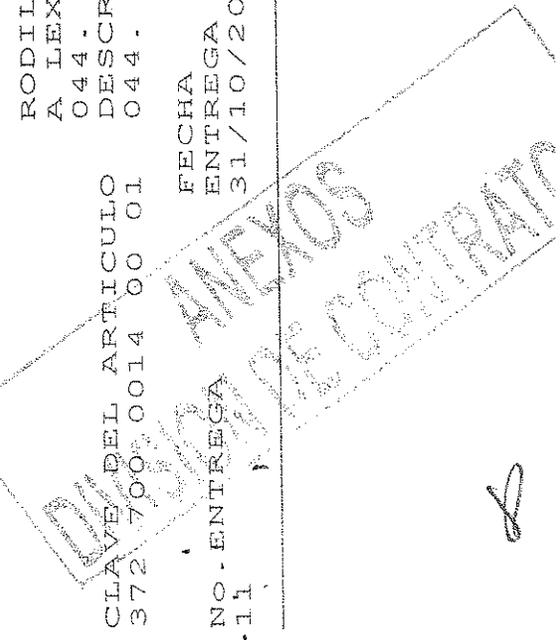
+HQ SYSTEMS, S. A. DE C. V.
 R.F.C.) HSY -030611-H86
 No. PROVEEDOR: 00119507
 No. REQUISICION: 09803720613110T85
 ANEXO 2

31/10/2011 098001150900 15.00
 8

CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA MARCA DELL
 MODELO 1720, NUMERO DE PARTE 310-8709.
 DESCRIPCION
 MODELO 1720, NUMERO DE PARTE 310-8709.
 CLAVE DEL ARTICULO 372 197 5419 00 01
 FECHA ENTREGA 31/10/2011
 No. ENTREGA 9
 CLAS. PTAL. CANTIDAD
 DESTINO DE PIEZAS 5.00
 098001150900

CILINDRO PARA IMPRESORA, MARCA KYOCERA M
 ITA, MODELO FS-3800 Y FS-3800N, PARTE MK
 -6087800619.
 DESCRIPCION
 -6087800619.
 CLAVE DEL ARTICULO 372 200 0027 00 01
 FECHA ENTREGA 31/10/2011
 No. ENTREGA 10
 CLAS. PTAL. CANTIDAD
 DESTINO DE PIEZAS 2.00
 098001150900

RODILLO DE COBERTURA PARA IMPRESORA MARC
 A LEXMARK, MODELO OPTRA C710, PARTE 10EO
 044.
 DESCRIPCION
 044.
 CLAVE DEL ARTICULO 372 700 0014 00 01
 FECHA ENTREGA 31/10/2011
 No. ENTREGA 11
 CLAS. PTAL. CANTIDAD
 DESTINO DE PIEZAS 2.00
 098001150900



(Handwritten signature)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



8



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0632

FOLIO: 0000235613-2011

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0808 DEL 09/05/2011 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE NIVEL CENTRAL PROGRAMA PROFORMA (ADJUDICACION) REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 12/05/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,284,078.90
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEY Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows: COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) and DISPONIBLE (en miles de pesos).

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivas Téllez

Director de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
110227

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8



00177

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

NO	Gpo	Gen	Esp	Df	Vr	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	RFC	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE ASIGNADO
8	372	197	1996	00	01	Toner para impresora HP Laserjet 2300 series no.de parte Q2613A negro.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	15	\$983.98	\$14,759.70
18	372	197	3745	00	01	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No.de parte T073220 cyan.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	15	\$144.54	\$2,168.10
19	372	197	3752	00	01	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No.de parte T073320 magenta.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	15	\$144.54	\$2,168.10
20	372	197	3760	00	01	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No.de parte T073420 amarillo.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	15	\$144.54	\$2,168.10
34	372	197	4354	00	01	Cartucho toner para impresora marca Samsung Mod 1440/1450D3 no.de parte ML-6060D6.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	4	\$1,897.50	\$7,590.00
36	372	197	4487	00	01	Cartucho de tinta para impresora marca HP modelo HP Deskjet F 4280 all-in-one no.de parte CC640WL negro.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	15	\$193.69	\$2,905.35
37	372	197	4495	00	01	Cartucho de tinta para impresora marca HP modelo HP Deskjet F 4280 all-in-one no.de parte CC643WL tricolor N.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	15	\$205.07	\$3,076.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

NO	Gpo	Gen	Esp	Df	Vr	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL	RFC	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE ASIGNADO
46	372	197	5419	00	01	Cartucho de toner para impresora marca Dell modelo 1720 no.de parte 310-8709.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	5	\$1,101.76	\$5,508.80
47	372	200	0027	00	01	Kit de mantenimiento para impresora marca Kyocera Mita, Modelo FS-3800 Y FS3800N PARTE MK 62 (Kit completo).	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	2	\$2,943.43	\$5,886.86
48	372	197	3737	00	01	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No.de parte T073120 negro.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	15	\$145.20	\$2,178.00
50	372	700	0014	00	01	Rodillo de cobertura para impresora Marca Lexmark Modelo C710, parte 10E0044.	HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	HSY 030611 H86	2	\$909.57	\$1,819.14

RAZON SOCIAL	CANTIDAD
HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	\$50,228.20
TOTAL	\$50,228.20

QUINTO.- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA MISCELÁNEA FISCAL Y LA REGLA II. 2.1.12.

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

SE INFORMA QUE LA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, ES DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE LA PRESENTE FECHA DE ADJUDICACIÓN -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUTUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.-----

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
HQ SYSTEMS, S.A. DE C.V.	
	JESÚS CONDE MEZA

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 M. V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 GIOVANI ADRIÁN SUÁREZ GALLEGOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N31-11 PARA LA ADQUISICION DE TONERS PARA LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.



HQ SYSTEMS S. A. de C. V.



HEWLETT
PACKARD 0179
Distribuidor
Certificado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

A/n. MVZ. Alberto Carvajal Mayal

ADD N°. AA-019GYR120-N31-11

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2011

FAB () . DIST. (XX) .

NOMBRE DEL LICITANTE: +HQ SYSTEMS,
S.A DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE: +HQ SYSTEMS, S.A DE C.V.

DOMICILIO: Castillo de Nottinham No. 46,
Condado de Sayavedra, Atizapan de
Zaragoza, Estado De México
CP. 52938

R.F.C. HSY 030611 H86

TEL.: 58081129, FAX:58082749

ESTRATIFI MICRO ()

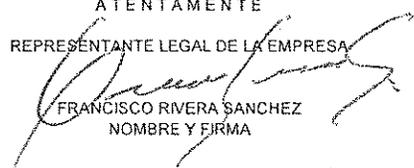
PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CORREO ELECTRÓNICO: frivera@hqsystem.com.mx

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO	
8	372 197 1996 00 01	15	Toner para impresora HP Laserjet 2300 series No. de parte Q2613A negro	USA	\$ 983.98	\$ 14,759.70
18	372 197 3745 00 01	15	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No. de parte T073220 cyan	JAPON	\$ 144.54	\$ 2,168.10
19	372 197 3752 00 01	15	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No. de parte T073320 magenta	JAPON	\$ 144.54	\$ 2,168.10
20	372 197 3760 00 01	15	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No. de parte T073420 amarillo	JAPON	\$ 144.54	\$ 2,168.10
34	372 197 4354 00 01	4	Cartucho toner para impresora marca Samsung Mod 1440/1450D3 No. de parte ML-6060D5	JAPON	\$ 1,897.50	\$ 7,590.00
36	372 197 4487 00 01	15	Cartucho de tinta para impresora marca HP modelo HP Deskjet F 4280 all in-one No. de parte C640WL negro	USA	\$ 193.69	\$ 2,905.35
37	372 197 4495 00 01	15	Cartucho de tinta para impresora marca HP modelo HP Deskjet F 4280 all in-one No. de parte C640WL tricolor N	USA	\$ 205.07	\$ 3,076.05
46	372 197 5419 00 01	5	Cartucho de toner para impresora marca Dell modelo 1720 No. de parte 310-8709	USA	\$ 1,101.76	\$ 5,508.80
47	372 200 0027 00 01	2	Cilindro para impresora marca Kyocera Mita, Modelo FS-3800 Y FS3800N PARTE MK 6087800619	JAPON	\$ 2,943.43	\$ 5,886.86
48	372 219 3737 00 01	15	Cartucho para impresora marca Epson, Mod.C79, No. de parte T073120 negro	JAPON	\$ 145.20	\$ 2,178.00
50	372 700 0014 00 01	2	Rodillo de cobertura para impresora Marca Lexmark Modelo C710, parte 10E0044	USA	\$ 909.57	\$ 1,819.14
			SUBTOTAL			\$ 50,228.20
			IVA			\$ 8,036.51
			TOTAL			\$ 58,264.71

Castillo de Nottinham No. 46, Condado de Sayavedra, Atizapan de Zaragoza, Estado de México C.P. 52938
Tel.: 01(55) 58081129 Fax 58062749 www.hqsystem.com.mx E-mail: frivera@hqsystem.com.mx

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FRANCISCO RIVERA SANCHEZ
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO . AA-019GYR120-N31-11, PARA LA ADQUISICIÓN DE "TONERS" PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN.

1.1 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

Anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse solo en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

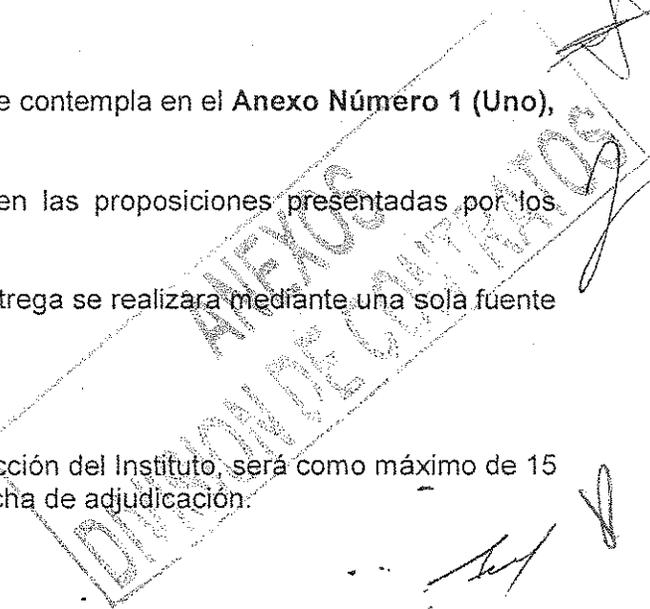
La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante de este documento.

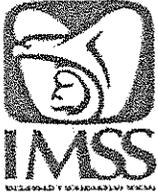
Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

Para los bienes solicitados en la presente adjudicación, la entrega se realizara mediante una sola fuente de abastecimiento.

2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será como máximo de 15 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

El Proveedor deberá entregar los bienes en el Sub-almacén de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto, cuya responsable es la Lic. Rosa Acevedo Zaragoza, ubicado en la calle de Durango No. 289, Planta Baja A, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. a más tardar quince días hábiles después de la fecha de adjudicación, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, con teléfono número 5726-1700 Ext. 14016 y 14030.

2.2 CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentará en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad Receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor, deberá entregar los bienes apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén y/o del lugar de entrega serán a cargo del Proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

La entrega que se realice en el lugar que se establece en el numeral 2.1 Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del presente contrato, el Instituto se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen adecuadamente, para tal efecto el personal del Sub-almacén de la Dirección de Prestaciones Médicas, revisará la entrega de los bienes conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** y del Catalogo General de Artículos del Instituto, siendo responsabilidad del personal de esa área, verificar que la cantidad a entregar coincida con la remisión y/o orden de reposición.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- a) Identificación del bien.
- b) Nombre o denominación del fabricante.
- c) Domicilio completo.
- d) Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- e) Plazo de garantía del bien.
- f) Número del contrato."

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la propuesta, el Instituto no darán por recibidos y aceptados los bienes.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Se informa que todos los productos estarán perfectamente empacados que los resguarde de polvo y la humedad.

2.3 CANJE DE LOS BIENES

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control de Abasto, cuyo Titular es el Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que se hubieren recibido y que presenten posteriormente defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta del Proveedor previa notificación del Instituto.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA, RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio la empresa o su representante legal por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual la empresa o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**.

- C. La empresa con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- D. Escrito en el que la empresa manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el **60% de contenido nacional**, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.

3.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el participante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

- Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

3.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo solicitado, apegándose al **Anexo número 1 (Uno)**
- B) Los folletos, catálogos y/o fotografías y documentos que sean presentados en la proposición técnica, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte de la presente adjudicación.
- D) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**.
- E) Escrito del participante en el que manifieste ser persona física o moral y, que cubre las condiciones previstas en el Artículo 14 de la Ley. conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

- F) Escrito del participante bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregarán al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 3 (Tres)**.
- G) Carta de garantía de los bienes. **Anexo número 8 (ocho)**

3.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida/clave, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 7 (Siete)**.

La empresa deberá cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Los bienes a cotizar, objeto de esta adjudicación, deberá ser en pesos mexicanos sin incluir I.V.A. a dos decimales (truncado, es decir no redondear).

4.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA

4.1 .En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones la empresa deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, la empresa podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte del presente procedimiento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 6 (seis)** del presente procedimiento, será aquel en el que el participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

4.2 Previo a la firma del contrato:

La empresa adjudicada, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

4.3 En la firma del contrato.

La empresa adjudicada, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

5 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- La empresa que resulte adjudicada y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, la empresa adjudicada deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.15 de la Miscelánea Fiscal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
[Handwritten signatures and stamps]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

- Para el caso de que la empresa adjudicada vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables a la empresa a la que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

El proveedor deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social; R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

El proveedor deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cinco copias de la Factura.

Stamp: DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

50188

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

- Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora del IMSS.
- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplen con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y red Fría, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes. Dejando en dicha área la primera copia de la Remisión y de la Factura.
- b) Una segunda copia de las Remisiones pedido, copia de la Factura, al Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades, de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
- c) La Factura original debidamente autorizada y la Remisión original, así como la tercera, y cuarta copias de las Remisiones y de la Factura, en el División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Durango No. 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6700, México, D.F., en donde le expedirán el correspondiente Contra-Recibo.
- d) La Factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número de contrato y período de la entrega; **la cual firmará el Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Administrador del Contrato.** Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar la quinta copia de la Factura y Remisión, en la cual el personal del Sub-Almacén de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto, recepcionó los bienes, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.
- e) Para su pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, póliza de la garantía de cumplimiento, garantía contra vicios ocultos, así como la citada Factura y Remisión.
- f) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal, y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto al proveedor.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

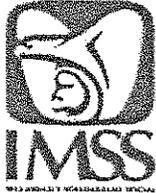
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

- A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- D) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- E) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- F) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Handwritten signatures and a large diagonal stamp reading "COMISIÓN DE LICITACIONES" are present in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

40190

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

- H) Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
- I) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.
- J) Cuando se alcance el monto máximo por penas convencionales

7.1 Rescisión Administrativa del Contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

8. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter **CERRADO** y contará(n) con un período de vigencia a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2011.

8.1 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la adjudicación.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Stamp: DIVISION DE BIENES Y CONTRATACIONES
Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

00191

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

El responsable de la administración del contrato que resulte, es el Titular de la Coordinación de Control del Abasto, cuyo titular es el Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo.

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor se obliga a otorgar, por escrito sin costo adicional para el IMSS, una garantía por doce meses, a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, y en su caso de que el bien presente deficiencias en su manejo, el proveedor está obligado a reponer dicho bien en un término que no exceda de los 30 días naturales a partir de la fecha que se le notifique, los gastos generados por estos cambios, serán por cuenta y riesgo del proveedor.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en el que el Instituto haya recibido el bien a entera satisfacción.

Dicha póliza se deberá asentar su recepción en el acta de entrega recepción.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante legal

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La empresa adjudicada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 9 (Nueve).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

00192

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

10.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral de "Canje, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

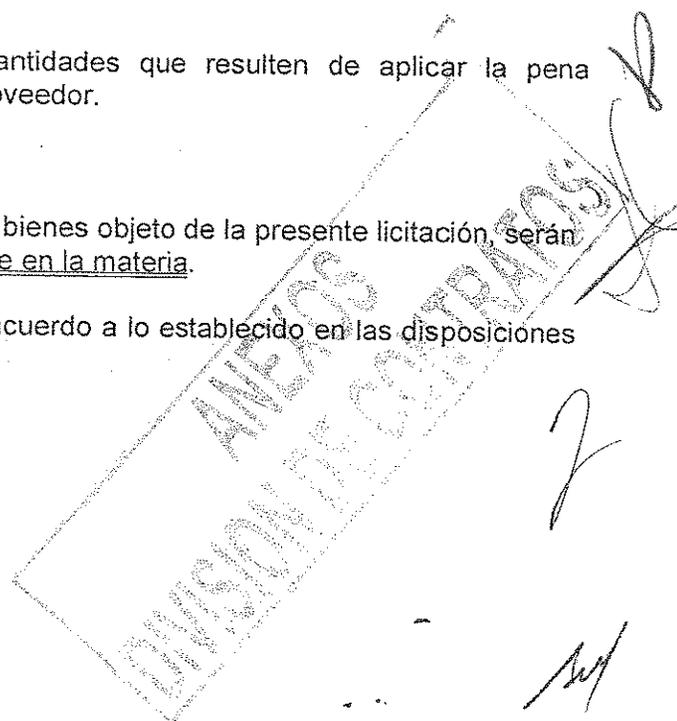
La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

11.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

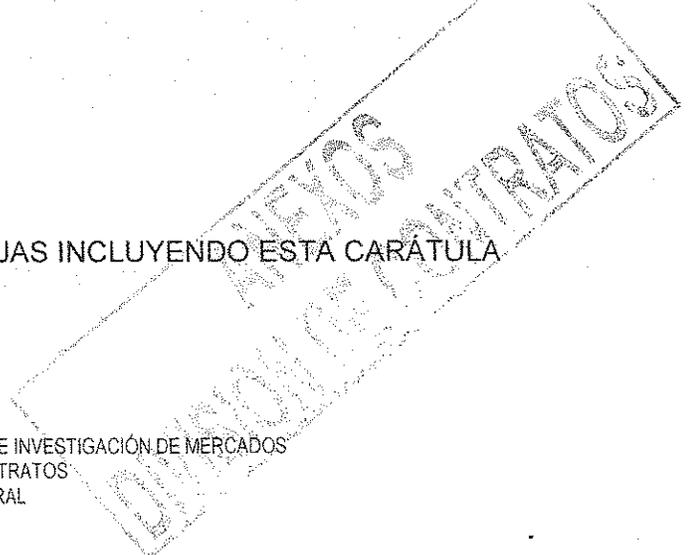
Contrato No.
110227

ANEXO 5

“FORMATO DE REMISIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0203

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"2011, Año del Turismo en México"

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

RENG		CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
							TOTAL
IMPORTE							

DATOS COMPLEMENTARIOS									
CLASIFICACION PRESUPUESTAL									
No. DE PROVEEDOR									

DIVISION DE BIENES Y CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

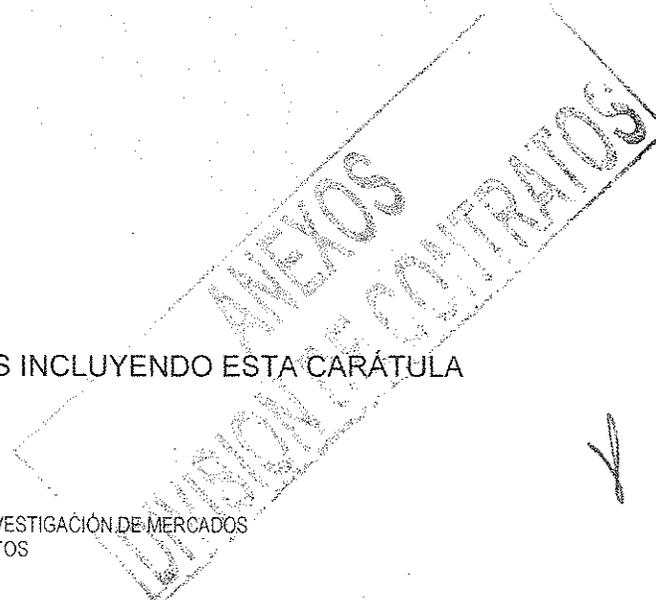
Contrato No.
110227

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Y



ANEXO NUMERO 11 (ONCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.